



### ESCALAFÓN ACT\_ESC25-080

"Por la cual se dispone la exclusión de un servidor judicial del Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo no. 724 de 2000, y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República, empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados, con base en los cuáles se realiza la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón de la forma como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52 del 5 de julio de 2005, proferida por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor Carlos Alberto Ázate Marín, identificado con la c. c. 10.253.177, fue inscrito en el régimen de carrera judicial en el cargo de Escribiente Municipal del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, Caldas y, mediante la Resolución No. CSJ25-217 del veintidós (22) de julio de 2025 le fue aceptada la renuncia al cargo a partir del primero (1) de agosto de 2025.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión del Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial se produce por las causales genéricas del retiro del servicio fijadas en el artículo 149 de la misma norma, entre ellas está la renuncia aceptada.

Por todo lo expuesto, la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE

**PRIMERO: EXCLUIR** del Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Carlos Alberto Ázate Marín, identificado con la c. c. 10.253.177, en el cargo de Escribiente Municipal del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, Caldas, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

**SEGUNDO: ACTUALIZAR** la base de datos del Registro Seccional de Escalafón.

**TERCERO:** Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación en el Archivo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en su contra proceden el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberán interponerse dentro de los términos de ley.

**CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para que se adjunte a la hoja de vida del servidor judicial y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Presidente (e)

**Constancia de notificación:**

He sido enterado del contenido del acto administrativo de escalafón ACT\_ESC25-080 del 5 de agosto de 2025 del cual he recibido un ejemplar.

	05-08-2025	
<b>CARLOS ALBERTO ALZATE MARÍN</b>		
Nombre	Firma	Fecha

C. P. BEAV  
Elaboró: DMAG /JPTM